

Legislación Nacional

DECRETO 2522/1976PESCAAutorización para cazar focas, lobos, elefantes marinos y especies similaresdel 15/10/1976; publ. 28/10/1976Visto lo informado por los Ministerios de Defensa y Economía, yConsiderando:Que el decreto 1216 del 19 de abril de 1974, prohíbe en todo el territorio y mar territorial argentino la caza de lobos, elefantes marinos, focas, pingüinos y especies similares de la fauna marítima;Que no obstante es indispensable en el sector Antártico Argentino contemplar la caza de tales animales en cantidades limitadas, con destino a la investigación científica y otras necesidades no comerciales emergentes de situaciones especiales;Que tales estudios contribuyen en el orden internacional al mejor conocimiento de la biología y dinámica de dichos animales.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Exclúyase del régimen aprobado por el decreto 1216/1974 el territorio y mar territorial argentino del Sector Antártico Argentino, en el sentido de permitir la caza, en cantidades limitadas, de focas, lobos y elefantes marinos, pingüinos y otros animales de la fauna marítima, con fines de estudios científicos u otros, emergentes de situaciones especiales, no comerciales ni deportivas.Art. 2.– La Dirección Nacional del Antártico tendrá a su cargo el control del cumplimiento estricto del presente decreto y demás disposiciones que se dicten en su consecuencia y comunicará a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos todos los permisos que se expidan y demás medidas que se adopten relacionadas con tales actividades.Art. 3.– Comuníquese, etc.Videla – Klix – Guzzetti – Gómez – Harguindeguy